MEMORANDO	
Código Dependencia	**#PCODDEPDEST#**
Para	**#PPARA#**
De	**#PDEPDEST#**
Asunto	**#RASUNTO#**

No. Referenciados	Trámite
#PREFERENCIADOS#	

Cordial saludo.

En respuesta al radicado del asunto, es pertinente citar la norma que regula a esta dependencia en lo referente a la producción de trabajos de artes gráficas, mediante lo dispuesto en el Decreto Distrital No. 640 de 2025, el cual versa lo siguiente:

"(…) Las entidades y organismos distritales quedarán exonerados de realizar sus trabajos de impresos y publicaciones a través de la Subdirección de Imprenta Distrital, únicamente cuando ésta última, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de radicación de la solicitud del trabajo respectivo, manifieste por escrito que por razones de ***alto volumen de trabajo, tiempo requerido para la entrega, o complejidad de las especificaciones técnicas del impreso o publicación****, no le es posible atender el respectivo requerimiento. Sólo en este evento se podrá contratar la ejecución de los trabajos solicitados con un tercero. (…)"*

Así las cosas, teniendo en cuenta que la solicitud presentada se encuentra *fragmentada en cantidades mínimas de producción para cada una de estas y terminados especiales*, imposibilita efectuar su elaboración y producción de los trabajos requeridos, toda vez ello, da lugar a la causal de ***complejidad de las especificaciones técnicas del impreso,*** ocasionando un mayor costo, incremento en los tiempos de impresión y una alta inversión en los insumos aplicados, no siendo viable desde la perspectiva de costo vs eficiencia.

Por otra parte, agradecemos su compromiso y contribución en el cumplimiento de la normatividad, específicamente al Decreto Distrital No. 645 de 2025 el cual versa lo siguiente:

"(…) Solo cuando fuere estrictamente necesario, la divulgación de la información relacionada con el cumplimiento de las funciones será viable mediante la edición, impresión y reproducción de piezas a través de la Imprenta Distrital; sin embargo, en lo posible, no deberán ser a color ni en papeles especiales, procurando siempre su costo mínimo. Si la Imprenta Distrital no ofrece o no tiene la capacidad, podrá contratarse el servicio atendiendo a la normatividad vigente en

materia contratación pública. En todo caso, las piezas comunicativas requeridas se producirán en cantidades razonables para evitar el deterioro por almacenamiento y obsolescencia. (…)".

Sin otro particular.

Atentamente,

#PDE#

c.c.e.:
#PCOPIA#

Anexo: #PANEXOS#
Anexos Digitales: #RANEXOSDIGITALES#

Proyectó: #RELABORO#
Revisó: #RREVISO#
Aprobó: #RAPROBO#

Documento Electrónico: #HASHDOC#